



RESOLUCIÓN N° 423-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 06 de julio del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 364/22 de fecha 09 de junio del 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 21 de fecha 29 de junio del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 522/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 364/22 de fecha 09 de junio del 2022, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, Fátima Lucia Alonso Espínola, con C.I. N° 4.205.434 y Laura Lorena Lezcano Jara, con C.I. N° 3.784.205, a fin de que las mismas participen del curso de “Buenas Prácticas de Laboratorio”, organizado y a ser impartido por la empresa Mol Labs Quimiométricas de Colombia, del 13 al 16 de junio del 2022, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de US\$ 150 (Dólares Americanos ciento cincuenta) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo II «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 423-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”*, en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)”* dispone:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 902/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal



Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 423-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

2022, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputados en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, adjunto a las disponibilidades presupuestarias, consta la Tabla de Conversión donde el Departamento de Presupuesto, teniendo como base la cotización emitida por el Banco Central del Paraguay en fecha 14 de junio de 2022, realizó la conversión de Dólares Americanos a Guaraníes, del monto en concepto de inscripción para la participación de las servidoras públicas en la Capacitación sobre “Buenas Prácticas de Laboratorio”, describiéndose la suma de Gs. 1.032.300 (*Guaraníes un millón treinta y dos mil trescientos*) a ser abonado por persona.

Que, por Acta N° 21 de fecha 29 de junio del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 4093/22, ha recomendado la aprobación de la participación de *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Fátima Lucia Alonso Espínola*, con C.I. N° 4.205.434 y *Laura Lorena Lezcano Jara*, con C.I. N° 3.784.205, en el curso de “Buenas Prácticas de Laboratorio”, organizado y desarrollado por la empresa Mol Labs Quimiométrías de Colombia, del 13 al 16 de junio del 2022, en la modalidad virtual, debiendo procederse al pago correspondiente a favor de las servidoras públicas en cuestión, en concepto de inscripción, a ser imputado en el rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 724/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 522/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, a autorizar la participación de las servidoras públicas: *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Fátima Lucia Alonso Espínola*, con C.I. N° 4.205.434 y *Laura Lorena Lezcano Jara*, con C.I. N° 3.784.205, en el curso de



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 423-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

“Buenas Prácticas de Laboratorio”, organizado y desarrollado por Mol Labs Quimiométricas de Colombia, del 13 al 16 de junio del 2022, en la modalidad virtual, autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 21/2022, que obra en el Expediente MEU N° 4093/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, Fátima Lucia Alonso Espinola, con C.I. N° 4.205.434 y Laura Lorena Lezcano Jara, con C.I. N° 3.784.205, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de “Buenas Prácticas de Laboratorio”, organizado y desarrollado por la empresa Mol Labs Quimiométricas de Colombia, del 13 al 16 de junio del 2022, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 1.032.300 (Guaraníes un millón treinta y dos mil trescientos) por persona, a favor de las servidoras públicas Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, Fátima Lucia Alonso Espinola, con C.I. N° 4.205.434 y Laura Lorena Lezcano Jara, con C.I. N° 3.784.205, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a las servidoras públicas, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento participado, así como los materiales teóricos o medios magnéticos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...423-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplida, archivar.



TV/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 422/2022
Presidencia SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



